

En la Ciudad de Victoria a diez y siete de octubre de mil
ochocientos cincuenta y cinco yo Juan de Antónana
vecino de Araya digo: que me desentiendo del ar-
riendo de casa y heredades del Sr. D. Manuel de Pe-
lasco que he labrado hasta la última cosecha, y
las de los libros desde ahora para que el dueño las
pueda sembrar o arrendar a otro: Que por la úl-
tima renta le doy en deber trece fanegas y nueve
catorces de trigo para completo pago de las que
dare satisfacción durante este año en especie o
dinero al precio del día o el de mañana, sirvien-
dome en parte los abonos que se regulen de los hechos
en las heredades: Que para el día treinta de Nov.^{ra}
proximo desocupare la casa, aunque en el intermedio
podrán usar de ella las personas que se ocupen en la
siembrera. Y para los efectos convenientes lo firmo.

Juan Martínez de Antónana

[Signature]

En 8 de Nov.^{ra} del 55 pagó a cuenta doscientos P. . . 200

